

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Elías Hernández Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de enero de 1968 que desestima petición sobre reconocimiento de trienios durante el tiempo que estuvo suspendido de empleo y sueldo en expediente de depuración por responsabilidades políticas y que por silencio administrativo haya recaído a escrito de 26 de febrero siguiente confirmando la anterior, pleito al que ha correspondido el número general 9.389 y el 264 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1968.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.795-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Jiménez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1968, que deniega al recurrente el reintegro en el Ejército, pleito al que ha correspondido el número general 9.424 y el 263 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 8 de junio de 1968.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.796-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Juliá Pla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Presidencia del

Gobierno de 12 de junio de 1967 sobre cese, pleito al que ha correspondido el número general 9.302 y el 255 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1968.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.797.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Vidal Sanz y otros, funcionarios del Cuerpo General de Policía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril y 7 de mayo de 1968 y la que por silencio administrativo haya recaído a los recursos interpuestos, sobre reconocimiento de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 9.408 y el 266 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 62 de la misma les parará el perjuicio a que hubieren lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1968.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.798-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Fierro Santana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército, sin fecha, notificada el 13 de mayo de 1968, denegatoria de ascenso, pleito al que ha correspondido el número general 9.261 y el 251 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1968.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.799-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente y doña Dolores Gabriel Ballart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tácita de recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio de la Vivienda en 16 de diciembre de 1967, contra acuerdo de la Gerencia de Urbanización, denegatorio de ser revisado justiprecio de fincas 10-10A y 10B del polígono «Francolí», de Tarragona, pleito al que ha correspondido el número general 9.161 y el 239 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de junio de 1968.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.800-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Andrés Sánchez García y don Francisco Espinosa Ariño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Seguridad de 2 de abril de 1968 y confirmación tácita del acuerdo de 6 de marzo de 1968, sobre reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 9.337 y el 259 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1968.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.801-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de los de esta ciudad de Barcelona. Por el presente edicto

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Generoso Gimeno Saura, nacido en Puertomingalvo (Teruel) el 25 de julio de 1864, hijo de Jaime y María Angela, que estuvo casado con do-

ña Patrocinio Porcar Solsona, que tuvo su último domicilio en Badalona, calle Murillo, número 11, del que se ausentó a mediados de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco y sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, y en el que por providencia de esta fecha he acordado hacer saber a cuantas personas pueda perjudicar la indicada declaración de fallecimiento la incoación de referido expediente a instancia de su hijo don Cornelio Gimeno Porcar, mayor de edad, casado y vecino de Badalona, con domicilio en la calle Murillo, número 11, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar del siguiente a la segunda publicación de este edicto a usar de su derecho, podrá pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Julián D. Salgado.—2.375-5. 1.ª 26-6-1968

CAZORLA

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Cazorla (Jaén) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 28 de 1968, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, instado por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Vela Reyes, en nombre y representación de doña Enriqueta y doña Emilia Monge Martínez y don Miguel Aguilar Meléndez, por el fallecimiento de don Eugenio Martínez Aguilar, de estado soltero, sin profesión especial, de sesenta y un años de edad, natural de Cazorla (Jaén), hijo de Eugenio y de Montserrat, que falleció el 21 de diciembre de 1967 en Madrid, en el sanatorio sito en la plaza de Mariano de Cavia, número 4, en cuyo expediente se ha dictado providencia, acordando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho que los parientes colaterales del cuarto grado antes expresados, promotores del presente expediente, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazorla (Jaén) a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Cazorla a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Pérez Hernández.—El Secretario.—6.759-C.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Teresa López González contra don Fernando Sepúlveda Courtoy, he acordado sacar a pública segunda subasta el siguiente inmueble:

Casa número veintiuno de la Urbanización de Bella Vista, en terrenos que fueron de La Huerta del Naranjo, en la sierra y término de esta capital, al pago de Mirabuena y Valdeolleros, que linda: al Norte, en línea de treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con solar de don Rafael Gutiérrez Grant; por el Sur, con la calle de Beatriz Enriquez de Arana, a la que tiene fachada en línea de veintidós metros noventa centímetros, y por el Oeste, con la calle de Ruiz de León, en línea de veintidós metros noventa

centímetros, y por el Oeste, con solares de la misma procedencia y calle de Agustín de la Oliva Tiene un superficie de setecientos sesenta y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados, quedando redondeado en la esquina de las calles citadas en un radio de diez metros.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mentado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—6.745-C.

MADRID

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor don Luis Hernández Santoja, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 26 de esta capital, en auto de esta fecha, dictado en el juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía mercantil «Alpe Construcciones en Madera, S. A.», promovida por don Lucas Meneses Boto y dieciséis más, representados por el Procurador señor García Yuste, que litiga por pobre, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra expresada Compañía mercantil «Alpe Construcciones en Madera, S. A.», con establecimiento abierto en Embajadores, 261, de esta capital, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregas de efectos a la Sociedad quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra, don Agustín Juan Esteban, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Muller, 34, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Entidad quebrada, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, don Vicente Aracil Signes, del comercio, vecino de esta capital, con domicilio en General Pardiñas, 60, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en el expresado proveído y a los fines mencionados en el presente edicto, que firmo en Madrid a 17 de junio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez, Luis Hernández Santoja.—3.876-E.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Rafael Santapau Valles, contra don José María Sancho Fortich y

contra cualquier acreedor que, con crédito hipotecario o garantía real, o cualquier otro título sobre la finca «edificio-hotel en construcción, sito en Calafell, con frente a la calle de Eduardo Alfonso, todavía sin numerar», posterior al rango del señor Sancho Fortich y del Banco demandante, pudiera existir para que se declare el derecho del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», nacido de crédito garantizado con hipoteca, a cobrar con cargo al sobrante obtenido en la subasta y remate de la finca antes aludida, después de respetar el preferente derecho del señor Sancho Fortich, se emplaza por medio del presente a dichos acreedores sobre la finca expresada para que en el improrrogable término de nueve días y tres más por razón de distancia comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.371-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramita expediente de adopción de medidas de separación a instancia del Procurador señor García Yuste, en nombre de doña María del Pilar Sanz González, contra don Francisco Andrada Pfeiffer, y el Ministerio Fiscal, y en resolución de esta fecha se ha acordado convocar a la comparecencia que determina el artículo 1.897 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la referida demandante, al demandado, don Francisco Andrada Pfeiffer, así como al Ministerio Fiscal, debiendo comparecer a dicha comparecencia a ambos litigantes asistidos de sus Letrados y Procuradores, y para la que se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las diez y media de su mañana, acordando citar al demandado para dicho acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, con apercibimiento además de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin más citarle no oírle, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a don Francisco Andrada Pfeiffer, expido la presente cédula que mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a 7 de junio de 1968.—El Secretario.—6.769-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de hipoteca mobiliaria, seguidos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Puig y que goza de los beneficios de pobreza, contra «Edificaciones y Explotaciones Mallorquinas, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario de 520.275 pesetas de principales intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del bien objeto de la hipoteca mobiliaria, que es el siguiente:

Una máquina extendidora acabadora de pistas de hormigón asfáltico «Vogele», tipo Super 100 H. con motor marca Diesel Deutz de 45 HP., refrigerado por aire, para una anchura de trabajo entre 2,5-4 metros y para una altura de la capa del pavimento de 1-20 centímetros con distribución helicoidal de accionamiento independiente, tambor hidráulico regulable de

forma continua 0-1.500 golpes por minuto, carrera cuatro milímetros de anchura de la aisladora 500 milímetros, calentamiento eléctrico por generador de 6 KW., inclusive, bomba para engrase central automático «IVO», número de motor: 620.734, marca «Klocknor Deutz», número de chasis: 620.734, número de cilindros: tres, potencia en HP.: 45".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala udiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 23 de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 946.000 pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 15 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—La maquinaria se encuentra positada en Ibiza, finca «Can Chumeu», sita en San Jorge, término de San José.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los dos días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1968. Matias Malpica.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 18 de junio de 1968.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matias Malpica.—6.738-C.

MIRANDA DE EBRO

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Eusebio y don Segundo Arana Ladrera y de don Pedro Arana Dulce, de los cuales los dos primeros nacieron en el pueblo de Villanueva de la Oca el 1 de junio de 1880 y 12 de agosto de 1887, los que se ausentaron desde muy jóvenes a la República de Cuba.

Por noticias recibidas, don Segundo Arana Ladrera falleció en la República de Cuba a consecuencia de accidente de circulación, así como don Eusebio Arana Ladrera falleció en La Habana el mes de octubre de 1949, y no habiendo tenido noticias a partir del cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro de don Pedro Arana Dulce, existen fundados motivos para afirmar el fallecimiento del mismo, habiendo instado dichas declaraciones de fallecimiento su sobrina y prima, respectivamente, doña Luisa González Arana, asistida de su esposo, don Nicolás Ibáñez Ugarte, ambos vecinos de Ocilla (condado de Treviño), en este partido judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Miranda de Ebro a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez José Ramón San Román.—El Secretario, José Angel Pintos.—6.763-C.
1.ª 26-6-1968

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la

declaración del estado legal de suspensión de pagos a la Entidad mercantil «Chico, S. L.», con domicilio en esta capital, dedicada a la actividad de fabricación de maquinaria, montaje de estructura metálica, calderería y galvanotecnia, con establecimiento abierto en la calle Trastamara, número 19, y sucursal en esta capital, en calle Evangelista, número 24, representada por el Procurador don José María Romero Villalba, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley especial de 26 de julio de 1922 y nombrándose como Interventores al acreedor Banco Español de Crédito, que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista presentada, y a los Profesores Mercantiles don Tristán Tristán Mato y don Rafael García de la Borbolla y San Juan.

Y para mayor publicidad se inserta el presente, fijando otros de igual tenor en los sitios públicos y de costumbre.

Dado en Sevilla a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—2.372-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Consuelo Hernández Vilmes, representada por el Procurador don Antonio Herrero Dobarganes, contra doña Amalia Castillo Lasrucci, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta capital, con domicilio en la calle de San Vicente, número 52, sobre cobro de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado, de la finca hipotecada siguiente:

Casa en Sevilla, en la calle llamada de San Vicente, marcada con el número cincuenta y dos actual de gobierno, cuya extensión superficial asciende a doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, lindando: por la derecha de su entrada, con la del número cincuenta; por la izquierda, con la del número cincuenta y cuatro, ambas de dicha calle, y por la espalda, la del número treinta y siete de la calle de Miguel del Cid.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle del Almirante Apodaca, número cuatro, de esta capital se ha señalado el día seis de agosto próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de trescientas quince mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de subasta; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará

constar que el rematante acepta estas obligaciones y, caso contrario, no le será admitida oferta alguna.

Y para todo lo que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—6.761-C.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 301/66, a instancia del Procurador don Eladio Sin Cebriá, en nombre de don Eusebio Juan Pedro Zorrilla González y otros, contra don Manuel Aparicio Reyero, en reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación de los bienes, las fincas embargadas siguientes:

1. El piso sito en Madrid, primero derecha de la casa número dos de la calle de Almagro, con fachada a la plaza de Alonso Martínez, ocupa una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados y treinta y nueve decímetros, también cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, cocina, baño, retrete y despensa. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000). Se ha tenido en cuenta el gravamen hipotecario de 2.523.171,54 pesetas, que queda subsistente por ser anterior.

2. Una finca rústica denominada «Espínaza», sita en término de Pechina (Almería), de cabida doscientas dieciséis hectáreas diecinueve áreas ochenta y seis centáreas. Valorado a efectos de subasta en cuarenta mil pesetas (40.000).

Los gravámenes hipotecarios que pesan sobre este inmueble, anteriores al embargo, ascienden a 5.123.171,54 pesetas, que han de quedar subsistentes.

Suman en total los bienes noventa mil pesetas (90.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo a las once horas, se han fijado las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación de cargas, se hallan en los autos, en donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes se conformarán con los mismos, sin derecho a exigir otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la subasta.

Dado en Valencia a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Angel Querol Giner.—6.751-C.